

Resolución Viceministerial

N° 035 - 2020 - MINEDU

Lima, 04 FEB 2020

VISTOS, el Expediente N° 0022115-2019, los informes técnicos contenidos en el referido expediente, el Informe N° 00162-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo establecido en literal c) del artículo 154 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, entre las funciones del Ministerio de Educación se encuentra el brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales para el cumplimiento de sus responsabilidades en educación;

Que, el artículo 146 del Reglamento de la Ley, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación.

Que, asimismo, el referido artículo señala que la Dirección Regional de Educación evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría;

Que, el literal e) del artículo 147 del Reglamento de la Ley, establece que la Dirección Regional de Educación es responsable de supervisar y evaluar la gestión de las Unidades de Gestión Educativa Local a su cargo, brindándoles la asistencia técnica que corresponda en materia administrativa y pedagógica para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio; informando de ello al Ministerio de Educación, a las instancias correspondientes del Gobierno Regional y a la comunidad educativa regional;

Que, el artículo 141 del Reglamento de la Ley, señala que la Unidad de Gestión Educativa Local es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones



educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación;

Que, el literal b) del artículo 142 del Reglamento de la Ley, dispone que la Unidad de Gestión Educativa Local, en el marco de sus funciones, es la responsable de supervisar y evaluar la gestión de las Instituciones Educativas de Educación Básica y de los Centros de Educación Técnico Productivo públicos bajo su jurisdicción, brindándoles la asistencia técnica que corresponda en materia de gestión pedagógica y administrativa;

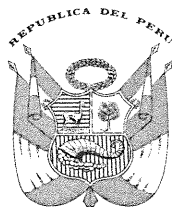
Que, el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, dependiente de la Dirección General de Gestión Descentralizada, es la unidad orgánica responsable de orientar el fortalecimiento y desarrollo de capacidades del personal de la Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y de las Unidades de Gestión Educativa Local, bajo el enfoque de gestión por resultados;

Que, mediante el Informe N° 00206-2019-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA, complementado con el Informe N° 00283-2019-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA y el Informe N° 00005-2020-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA, la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, dependiente de la Dirección General de Gestión Descentralizada, sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL";

Que, la Norma Técnica que se solicita aprobar tiene como objetivo establecer los criterios y consideraciones para el ordenamiento y desarrollo de las etapas de planificación, implementación y evaluación de la asistencia técnica en gestión educativa, de forma oportuna y pertinente, diferenciando los roles y responsabilidades de los órganos y las unidades orgánicas del Ministerio de Educación, y las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces; y, las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos





Resolución Viceministerial

N° 035 - 2020 - MINEDU

Lima, 04 FEB 2020

Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica Artística, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL"; la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Guido Alfredo Rospigliosi Galindo
Viceministro de Gestión Institucional





PERÚ

Ministerio
de Educación

035 - 2020 - MINEDU

Norma Técnica

***“Disposiciones que regulan la
gestión de la asistencia técnica
dirigida a las DRE y UGEL”***



Resolución de aprobación			
035 - 2020 - MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
NT-049-01-MINEDU	1	24	04 FEB 2020

 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-049-01-MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL
---	----------------------------	--

035-2020-MINEDU

DISPOSICIONES QUE REGULAN LA GESTIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LAS DRE Y UGEL

1. OBJETIVO

Establecer los criterios y consideraciones para el ordenamiento y desarrollo de las etapas de planificación, implementación y evaluación de la asistencia técnica en gestión educativa, de forma oportuna y pertinente, diferenciando los roles y responsabilidades de los órganos y las unidades orgánicas del Ministerio de Educación, y las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces; y, las Unidades de Gestión Educativa Local.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Órganos y Unidades orgánicas del Ministerio de Educación.
- 2.2. Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces.
- 2.3. Unidades de Gestión Educativa Local.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-049-01-MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL
--	----------------------------	--

035-2020-MINEDU

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

4.1. Términos

Para efectos de la aplicación de la presente norma, se definen los siguientes términos:

4.1.1. Asistencia técnica: Es una estrategia, mediante la cual se fortalecen capacidades y se brindan herramientas para atender de manera específica nudos críticos en los procesos estratégicos, operativos y de soporte vinculados a la gestión educativa, desarrollando acciones diferenciadas y diversificadas según la Instancia de Gestión Educativa (DRE y UGEL) en el territorio, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de sus responsabilidades en educación.

4.1.2. Gestión educativa: Conjunto de procesos estratégicos, operativos y de soporte, que integran las líneas de gestión pedagógica, institucional y administrativa, y permiten el logro de resultados en las instancias de gestión educativa descentralizada a través de acciones diferenciadas y diversificadas según su alcance en el territorio, en el marco de las prioridades de la política educativa nacional.

4.1.3. Enfoque territorial: Corresponde a un proceso de planificación que concibe que el territorio es un espacio social e históricamente construido, en el que debe primar la interrelación y consenso entre actores institucionales (públicos y privados) y sociales que se identifican con ese espacio geográfico y sociocultural, donde viven y operan, por tradición cultural, política e histórica, para resolver problemas comunes y solucionarlos de acuerdo con intereses y prioridades compartidas.

4.1.4. Proceso: Conjunto de actividades que agregan valor, mutuamente relacionadas y/o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

4.1.5. Nudo crítico: Situación específica que obstaculiza el desarrollo eficiente, en una determinada etapa, de los procesos estratégicos, operativos y de soporte vinculados a la gestión educativa.

4.1.6. Pertinencia: Adecuación de las acciones para la asistencia técnica, bajo el reconocimiento de la diversidad del territorio, en cuanto a sus características físicas, sociales, culturales, políticas, económicas y de gestión.

4.1.7. Producto: Son los medios verificables que evidencian el cumplimiento del objetivo propuesto en la Asistencia Técnica.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-049-01-MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL
---	----------------------------	--

4.2. Siglas

035 - 2020 - MINEDU

- **AT** : Asistencia Técnica.
- **DAGED** : Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada.
- **DIGEGED** : Dirección General de Gestión Descentralizada.
- **DIFOCA** : Dirección de Fortalecimiento de Capacidades.
- **DIRI** : Dirección de Relaciones Intergubernamentales.
- **DRE** : Dirección Regional de Educación, o las que hagan sus veces.
- **I.E** : Institución Educativa
- **II.EE** : Instituciones Educativas
- **IGED** : Instancia de gestión educativa descentralizada
- **MINEDU** : Ministerio de Educación.
- **UGEL** : Unidad de Gestión Educativa Local.
- **UNOME** : Unidad de Organización y Métodos
- **U.O.** : Órganos y Unidad Orgánica/Unidades Orgánicas.

5. CONSIDERACIONES PARA LA GESTIÓN DE LA AT EN LAS DRE Y UGEL

- a) La AT se desarrolla en el marco de las prioridades de las políticas educativas nacionales y regionales, tomando en cuenta la centralidad de los aprendizajes y los momentos estratégicos en el desarrollo de las actividades lectivas de las II.EE, de acuerdo a lo establecido por el MINEDU y por las DRE respecto de las estrategias y prioridades de la gestión educativa a nivel nacional y regional, respectivamente.
- b) La AT debe desarrollarse en el marco de la gestión educativa, que contribuya a mejorar la prestación del servicio educativo, en base a los nudos críticos identificados por parte de las U.O. del MINEDU, las DRE y/o las UGEL. Estos nudos críticos hacen referencia a las dificultades que surgen en los procesos de la gestión educativa que limitan o impiden el desarrollo de los mismos y/o el logro de las prioridades regionales y nacionales; se identifican de forma dialogada y consensuada, de manera bidireccional, con la finalidad de establecer acuerdos, teniendo en cuenta criterios para su priorización en las regiones y en el MINEDU.
- c) La AT se gestiona de manera articulada y se realiza acorde a las competencias y funciones de las U.O. del MINEDU, las DRE y UGEL, manteniendo los canales de coordinación correspondientes entre las instancias de gestión educativa descentralizada, y entre las U.O del MINEDU.
- d) La AT se implementa a escala local, regional, macro regional y nacional, según la pertinencia y oportunidad en el territorio, considerando las características geográficas del mismo y de acuerdo a las condiciones de acceso y optimización de los recursos que se requieran.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-049-01-MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL
--	--------------------------------	--

5.1. Niveles de Asistencia Técnica:

035 - 2020 - MINEDU

Se establecen los siguientes niveles:

- 1.- AT desde el MINEDU a las DRE y UGEL
- 2.- AT desde las DRE a las UGEL
- 3.- AT desde las UGEL a las II.EE

5.1.1. AT desde el MINEDU a las DRE y UGEL:

La AT se gestiona en correspondencia a las estrategias y prioridades de la gestión educativa regional establecidas por la DRE.

La AT se desarrolla de manera coordinada entre dos o más U.O. del MINEDU, según sus funciones, la programación establecida en el plan operativo institucional y líneas de acción planificadas, previa coordinación con las DRE. Para tal efecto, las U.O. del MINEDU comunicarán a la DIGEGED la designación de un colaborador de contacto que efectuará las coordinaciones respecto de la AT.

La DIGEGED, a través de la DIRI y la DIFOCA, es la responsable de facilitar el diálogo entre las U.O. del MINEDU y las DRE y UGEL, conducir el proceso de articulación, coordinar la pertinencia respecto del contexto territorial, y asegurar que la AT programada responda a procesos priorizados y transversales. Las U.O. del MINEDU que, en el marco de sus competencias, reciban de manera directa los requerimientos o demandas de AT de las DRE y UGEL, deberán comunicarlo a la DIGEGED para iniciar las coordinaciones pertinentes.

La AT responde a los nudos críticos priorizados y transversales identificados de manera bidireccional en los procesos estratégicos, operativos y de soporte vinculados a la gestión educativa. Su implementación no debe afectar la programación general de las regiones, ni superponerse con acciones de otras U.O. en cuanto a fechas y público objetivo.

Asimismo, las U.O. del MINEDU orientan a las DRE y UGEL para que gestionen las asistencias técnicas, de ser requeridas.

En ese contexto, la DIRI brinda el soporte para la organización de las AT, proporcionando información y alertas sobre el contexto territorial y trasladando de manera previa las necesidades de AT referidas por las DRE y UGEL. La DIFOCA brinda el soporte, de manera coordinada con las U.O. del MINEDU, para asegurar que el diseño metodológico propuesto este acorde a lo establecido en la presente norma. Adicionalmente, la DIFOCA generará acciones complementarias que correspondan para la implementación de la presente norma técnica.

La DIGEGED comunicará de manera periódica a la Alta Dirección del MINEDU, los resultados de la implementación respecto de la presente norma técnica.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-049-01-MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL
--	----------------------------	--

035 - 2020 - MINEDU

Todo aspecto no previsto en la presente norma técnica, referido a la AT que se brinda desde el MINEDU a las DRE y UGEL, será resuelta por las U.O que gestionen la AT, previa coordinación con la DIGEGED.

5.1.2. AT desde la DRE a la UGEL

La DRE, en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley General de Educación, es responsable de *“supervisar y evaluar la gestión de las UGEL a su cargo, brindándoles la asistencia técnica que corresponda en materia administrativa y pedagógica para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio; informando de ello al Ministerio de Educación, a las instancias correspondientes del Gobierno Regional y a la comunidad educativa regional”*, en virtud de lo cual desarrolla acciones de AT a las UGEL de su jurisdicción.

Asimismo, la DRE considera lo establecido en la presente norma técnica para la identificación de los nudos críticos en las UGEL de su ámbito regional, en coordinación con las U.O. del MINEDU; a partir de lo cual, la DRE diseña e implementa la AT a las UGEL.

5.1.3. AT desde la UGEL a las II.EE

Por su parte, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Educación, la UGEL *“es responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico – Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación”*.

En ese sentido, la UGEL debe gestionar las demandas de AT de las II.EE, para lo cual podrá coordinar con la DRE y de manera posterior con el MINEDU, a fin de considerar las orientaciones contenidas en la presente norma técnica.

La UGEL, al identificar las demandas de AT señaladas, deben analizar la información disponible en registros o sistemas sectoriales o extra sectoriales que permita identificar las características y necesidades de las II.EE. y de la población a la que atienden.

6. ETAPAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Para las AT que brinda el MINEDU a las DRE y UGEL, las U.O deberán desarrollar las siguientes etapas: planificación, implementación y evaluación, en el marco del enfoque territorial.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-049-01-MINEDU	Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL

Cuadro N.º 1: Gestión de la Asistencia Técnica

Etapa: Planificación			Etapa: Implementación	Etapa: Evaluación de la AT
Identificación de nudos críticos	Programación	Diseño Metodológico		

Fuente: DIFOCA - MINEDU

La DIFOCA coordina con las U.O. del MINEDU y brinda las orientaciones respectivas a los especialistas involucrados con la AT, de manera previa al desarrollo de las etapas respecto de lo establecido en la presente norma.

6.1. Etapa de Planificación:

La planificación se realiza con previsión en el calendario anual y en la programación presupuestal.

Esta etapa se desarrolla a través de tres fases: la identificación de nudos críticos, la programación y el diseño metodológico, entendiendo que este último puede considerar diferentes modalidades y formas de implementación de la AT.

6.1.1. Identificación de nudos críticos:

Se realiza a través de la recolección y análisis de información con evidencia proveniente de fuentes secundarias (por ejemplo: bases de datos y/o normatividad disponibles, entre otros) y fuentes primarias (por ejemplo: matrices de información sistematizadas y/o documentos técnicos o de gestión vigentes para la prestación del servicio educativo, entre otros) desde las U.O. del MINEDU, DRE y/o las UGEL en el marco de sus funciones.

Se desarrolla considerando los procesos estratégicos, operativos y de soporte priorizados y transversales, vinculados a la gestión educativa del MINEDU.

La identificación de nudos críticos puede responder a:

- Prever los cambios que se producen en los procesos estratégicos, operativos y de soporte que pueden generar un nudo crítico, toda vez que su implementación en la gestión educativa puede variar en el transcurso del año. Esta identificación puede darse desde las U.O del MINEDU, las DRE y/o UGEL;
- Facilitar la resolución de un nudo crítico que se presenta durante el año. Esta identificación puede darse desde las U.O del MINEDU, las DRE y/o UGEL.

La DIGEGED, a través de DAGED, brinda orientaciones para la identificación de nudos críticos coordinando y articulando las demandas expresadas desde las DRE y/o UGEL, así como desde las U.O. de MINEDU. Identificados los procesos estratégicos, operativos y de soporte, así como los nudos críticos de las DRE y

 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-049-01-MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL 035-2020-MINEDU
---	----------------------------	--

UGEL, la DIGEGED coordina con las U.O. del MINEDU competentes para brindar la AT respectiva según sus funciones.

De manera excepcional y en coordinación con UNOME, la DAGED, a solicitud de las DRE y UGEL, brindará las orientaciones e instrumentos a dichas IGED para la identificación de los procesos estratégicos, operativos y de soporte vinculados a la gestión educativa que demanden ser mapeados en dichas instancias de gestión educativa descentralizada, a fin de poder definir los nudos críticos a abordar en la AT.

Para efectos de brindar la AT, una vez identificados los nudos críticos, se procederá a efectuar su priorización, en el marco de los siguientes criterios:

- Dimensionamiento de necesidades que puedan ser atendidas por acciones de AT respecto del análisis de fuentes de información (bases administrativas y bases de datos sistematizadas de las U.O. de MINEDU o de las DRE/GRE y UGEL) que evidencien la implementación de los procesos estratégicos, operativos y de soporte.
- Pertinencia y oportunidad de su atención respecto del marco de programación de actividades anuales de las DRE/UGEL.
- Vinculación con las líneas de acción priorizadas por la gestión institucional del sector.

6.1.2. Programación:

La programación de la AT debe enmarcarse en los objetivos estratégicos del sector y en sus instrumentos de gestión vigentes, considerando los procedimientos administrativos y presupuestales en los plazos previstos según la normativa vigente, así como, la pertinencia y oportunidad en el territorio.

Esta fase puede efectuarse bajo dos condiciones:

- Con previsión de programación, para lo cual en el tercer trimestre del año, la DIGEGED solicita a las U.O del MINEDU el registro y comunicación de las acciones de AT proyectadas para el siguiente ejercicio anual, y a las DRE y UGEL les solicita el registro y comunicación de las necesidades de AT identificadas.
- A requerimiento de las DRE y UGEL o iniciativa de las U.O. del MINEDU, frente a la necesidad de atención de nudos críticos en los procesos estratégicos, operativos y de soporte de la gestión educativa, los cuales se presentaron de manera imprevista imposibilitando la programación de AT respectiva durante el ejercicio anual anterior.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-049-01-MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL
--	--------------------------------	--

035-2020-MINEDU

Durante esta fase, las U.O del MINEDU deberán:

- i. Articular entre las U.O. del MINEDU las actividades de AT de acuerdo al nudo crítico identificado, a fin de impulsar un proceso coordinado en el territorio.
- ii. Efectuar el registro programación y reporte de las acciones de AT a través de la Plataforma Edutalentos, administrada por la DIFOCA, en concordancia a lo establecido en los documentos de planificación institucional. La finalidad de este registro es evitar superposición de actividades de AT entre los diferentes actores, así como, sobrecarga de actividades en los actores de las IGED en el territorio, respecto de las programaciones establecidas para el cumplimiento de sus funciones. La DIFOCA brindará orientaciones a las U.O. del MINEDU para el registro, programación y reporte de manera pertinente de las AT a través de la mencionada plataforma.
- iii. Prever con antelación la gestión logística, administrativa, y los recursos que sean necesarios para el desarrollo de la AT.

La DIGEGED, pone a disposición la herramienta de planificación para el registro de las AT y, a través de la DIRI, valida su programación con las DRE y las UGEL para evitar la superposición de actividades o la sobrecarga de acciones que perjudiquen sus funciones; en correspondencia con la priorización de nudos críticos identificados con dichas instancias, considerando las características y condiciones del territorio. Asimismo, la DIRI brinda información y alertas permanentes sobre el contexto territorial que pudieran afectar las AT.

Al finalizar el segundo y tercer trimestre del año, la DIFOCA en articulación con la DIRI, organiza los espacios de socialización con las U.O del MINEDU para presentar el mapeo de necesidades de AT a partir de la demanda en territorio, obtenida a través de acciones previas de levantamiento de información.

6.1.3. Diseño metodológico:

Consiste en la elaboración de la propuesta de AT, a partir de un diseño metodológico de acuerdo a lo establecido en la presente norma técnica, que define objetivos, productos, instrumentos de evaluación, considerando las diferentes modalidades y formas para su implementación.

La DIGEGED, a través de la DIFOCA, brinda el soporte técnico y promueve el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente norma técnica, para el diseño metodológico de toda AT planificada desde el MINEDU a las DRE y UGEL, en coordinación con las U.O. involucradas.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-049-01-MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL
--	----------------------------	--

035-2020-MINEDU

El diseño metodológico debe contener lo siguiente:

a) Definición de los objetivos, productos e instrumentos de evaluación

Las U.O. del MINEDU deben definir correctamente los objetivos de la AT, acorde a lo requerido por la DRE y UGEL, en correspondencia a lo previamente establecido en la identificación de nudos críticos durante la etapa de planificación; así como, los productos esperados e instrumentos de evaluación para la AT. Esta información se registra en la "Ficha de Planificación de la AT". (Ver Anexo 1).

b) Elaboración de la Pauta Metodológica del proceso de AT

Las U.O. del MINEDU elaboran la pauta metodológica, la cual describe la secuencia detallada, ordenada y coherente, de las actividades que se desarrollan en la AT. Su estructura comprende la descripción de los objetivos y productos, público objetivo y número de participantes, fecha y la descripción detallada de las sesiones, el tiempo, instrumentos y materiales. Para ello, se registra la información en el Formato "Pauta Metodológica de la AT". (Ver Anexo 2).

c) Elaboración de materiales para la AT

Las U.O. del MINEDU elaboran los materiales para la AT, estos pueden ser físicos y/o digitales, comprenden las presentaciones, los materiales didácticos, las lecturas complementarias, videos, entre otros; los cuales sirven al responsable de desarrollar la AT para organizar la información, generar mensajes claros y cumplir con los objetivos del proceso de AT.

d) Elaboración de formatos e instrumentos en relación a la evaluación

Las U.O. del MINEDU elaboran los formatos e instrumentos en relación a la evaluación de la AT, los cuales deben contener la información mínima indispensable que se indica en los anexos de la presente norma, para la gestión de la AT:

- Lista de asistencia: registra la AT recibida por el participante. Debe consignar como mínimo: temática, región, fecha, nombres y apellidos del participante, DNI, instancia de gestión educativa (DRE/UGEL), cargo, teléfono, correo electrónico y firma. (Ver Anexo 3)
- Encuesta de satisfacción: es el instrumento que permite conocer la percepción de los participantes sobre las etapas de planificación e implementación de la AT. (Ver Encuesta de Satisfacción de la AT en el Anexo 4).
- Ficha de registro de acuerdos de la AT: es el formato en el cual se registran los acuerdos obtenidos de la AT, directamente relacionados a las próximas

 PERU Ministerio de Educación	Código NT-049-01-MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL
--	--------------------------------	--

035-2020-MINEDU

acciones respecto de el/los productos resultantes. Forma parte del reporte de la AT y permite a las U.O. del MINEDU hacer el seguimiento correspondiente. (Ver Anexo 5).

- Reporte de AT: es el formato que permite conocer los resultados obtenidos de la AT, se elabora al finalizar la AT como parte de la etapa de evaluación. (Ver Anexo 6).

Respecto del desarrollo del diseño metodológico, la DIFOCA brindará orientaciones a los especialistas designados de las U.O. del MINEDU responsables de la AT, sobre la metodología y facilitación de la AT, atendiendo las especificidades propias de los procesos de la gestión educativa, con la finalidad de unificar criterios organizativos.

6.2. Etapa de Implementación:

Esta etapa involucra la convocatoria del público objetivo, la reunión de presentación de las acciones de la AT a las autoridades de la IGED de manera previa al inicio de la misma, y la ejecución del diseño metodológico, según lo establecido en el numeral 6.1.3, para el logro de los objetivos propuestos, considerando el desarrollo participativo de los productos definidos en la AT. Asimismo, involucra las acciones administrativas necesarias para su desarrollo.

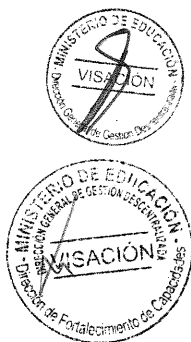
La AT se realiza en la modalidad presencial y/o virtual, en coordinación con las DRE. La modalidad virtual se brindará haciendo uso de los recursos y herramientas disponibles de la DIGEGED y de las U.O del MINEDU de manera articulada.

6.3. Etapa de evaluación:

En esta etapa las U.O. del MINEDU realizan el reporte de la AT y registro de la información sobre los resultados obtenidos de la AT, a través de los instrumentos de evaluación aplicados en la etapa implementación, a fin de identificar oportunidades de mejora. Asimismo, se efectúa el seguimiento a los acuerdos adoptados en la AT.

Involucra las siguientes acciones:

- a) **Elaboración del reporte de la AT:** da cuenta de lo realizado en las etapas de planificación e implementación, y permite identificar los acuerdos relacionados al producto obtenido de la AT. El reporte es un insumo de retroalimentación entre las partes involucradas que permite optimizar la implementación de próximas AT en la temática abordada. (Ver Anexo 6).
- b) **Registro de información:** se realiza a través de la Plataforma Edutalentos, administrada por la DIFOCA, a fin de registrar información relevante del reporte, los resultados obtenidos de los instrumentos de evaluación, las listas de



 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-049-01-MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL
---	--------------------------------	---

035-2020-MINEDU

asistencia aplicadas y acuerdos relacionados al producto de la AT, que permita gestionar la información para su posterior análisis y toma de decisiones.

- c) **Análisis de información:** se realiza a partir de los insumos generados en las acciones antes señaladas, las U.O. del MINEDU efectúan el análisis de los resultados de la información registrada, a fin de verificar la coincidencia de las acciones ejecutadas con las programadas; identificando oportunidades de mejora en la gestión de la AT.

De manera complementaria a la evaluación de la AT, las U.O involucradas en la misma, de darse el caso; realizarán el seguimiento a los acuerdos alcanzados respecto del producto de la AT, considerando el registro y plazos de implementación.

El estado de los acuerdos será informado por la DIFOCA a través de los mecanismos de coordinación intergubernamental impulsados por el MINEDU, dando cuenta de los resultados y avances respecto de las acciones de AT.

7. ETAPAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA DRE A LA UGEL

Para la AT que se brinde en este nivel, las DRE, en el marco de sus competencias, podrán considerar las etapas de la AT señaladas en el numeral 6 de la presente norma técnica.

En la etapa de planificación las DRE observarán lo dispuesto en sus respectivos sistemas de planificación institucional y deberán considerar la información reportada respecto de la evaluación de la AT para la toma de decisiones y acciones complementarias.

Asimismo, la DIFOCA, en coordinación con las U.O involucradas, brinda soporte metodológico para toda AT planificada desde la DRE a las UGEL de su jurisdicción, de ser requerido.

8. ETAPAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA UGEL A LAS II.EE

La AT que en el marco de sus competencias brinda la UGEL a las II.EE, podrá considerar las etapas de la AT señaladas en el numeral 6 de la presente norma técnica.

En la etapa de planificación las UGEL observarán lo dispuesto en sus respectivos sistemas de planificación institucional y deberán considerar la información reportada respecto de la evaluación de la AT para la toma de decisiones y acciones complementarias.

Asimismo, durante la etapa de planificación, la UGEL debe analizar la información que permita identificar las características, tales como número de docentes promedio, clasificación según número de docentes (polidocente, multigrado o



 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-049-01-MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL
---	----------------------------	--

035 - 2020 - MINEDU

unidocente), ubicación (rural, periurbana, urbana), condición de sus directivos (designados o encargados, con o sin carga lectiva), modelos de servicio ofrecidos, conformación de redes educativas, entre otras características relevantes según el contexto de cada UGEL y necesidades de las II.EE. o de los programas de su jurisdicción, así como los resultados y las condiciones de su gestión escolar a partir de los registros o sistemas de información sectoriales existentes (entre los que se encuentran los resultados del Censo Educativo, datos de la trayectoria educativa de los estudiantes contenidos en el SIAGIE, resultados de las evaluaciones estandarizadas a estudiantes, resultados de las evaluaciones de desempeño docente y del directivo, casos de violencia reportados dentro de su ámbito de competencia territorial, rendiciones de cuentas en el sistema, entre otros), otros registros del Estado (como las encuestas de hogares, censos y otras fuentes de datos estadísticos provistos por entidades especializadas del Estado) u otras fuentes de información confiables a las que tengan acceso; con la finalidad de que la AT responda a las características, recursos y necesidades de las II.EE. de sus respectivas jurisdicciones. Además, se debe priorizar la articulación de la AT con los instrumentos de gestión de las II.EE. propios de cada IE, restringiendo la generación de documentos o reportes adicionales a los normados sectorialmente.

Adicionalmente, la DIGEGED, a través de la DIFOCA, en coordinación con las U.O involucradas y con la DRE respectiva, brinda soporte metodológico para la AT planificada desde la UGEL a las IIEE de su jurisdicción, de ser requerido.

9. RESPONSABILIDADES

9.1. Responsabilidades de la DIGEGED:

- 9.1.1. Promover la articulación, entre las U.O. de los Viceministerios de Gestión Pedagógica y de Gestión Institucional, la Secretaría de Planificación Estratégica y la Secretaría General del MINEDU para el cumplimiento de la presente norma técnica.
- 9.1.2. Brindar las herramientas necesarias para la gestión de la AT.
- 9.1.3. Comunicar a de manera periódica la Alta Dirección los resultados de la implementación respecto de la presente norma técnica.

9.2. Responsabilidades de las U.O. del MINEDU:

- 9.2.1. Comunicar a la DIGEGED la designación del colaborador de contacto que efectuará las coordinaciones respecto de la AT.
- 9.2.2. Comunicar a la DIGEGED, de ser el caso, los requerimientos de AT que reciban de manera directa desde las DRE y UGEL.
- 9.2.3. Participar en la identificación, análisis, validación y priorización de los nudos críticos de los procesos de gestión educativa de las DRE y UGEL, a abordar en las AT.
- 9.2.4. Gestionar la AT de acuerdo a lo establecido en las etapas de planificación, implementación y evaluación de la AT, señaladas en la presente norma técnica.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-049-01-MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL
--	----------------------------	--

035-2020-MINEDU

- 9.2.5.** Gestionar las acciones administrativas requeridas para la AT, de acuerdo a la programación presupuestal establecida.

9.3. Responsabilidades de la DIFOCA:

- 9.3.1.** Facilitar el diálogo y coordinar con las U.O. del MINEDU respecto de la gestión de AT, en correspondencia a las prioridades y necesidades de las DRE y UGEL, en coordinación con la DIRI.
- 9.3.2.** Brindar soporte técnico a las U.O. del MINEDU y a las DRE en la ejecución de las etapas de planificación, implementación y evaluación de la AT, acorde a lo establecido en la presente norma técnica.
- 9.3.3.** Generar acciones para promover cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente norma técnica, para el diseño metodológico de toda AT planificada desde el MINEDU a las DRE y UGEL, en coordinación con las U.O. involucradas.
- 9.3.4.** Brindar orientación a las U.O. del MINEDU para el registro, programación y reporte de manera pertinente de las AT a través de la Plataforma Edutalentos.

9.4. Responsabilidades de la DIRI:

- 9.4.1.** Facilitar el diálogo y coordinar la pertinencia de la AT en el territorio en correspondencia a las prioridades y necesidades de las DRE y UGEL, en coordinación con la DIFOCA.
- 9.4.2.** Trasladar las necesidades de AT requeridas por las DRE y UGEL incluyendo la información obtenida a través de los mecanismos de coordinación intergubernamental, sistematizarlas y comunicarlas a la DIFOCA.
- 9.4.3.** Validar con las DRE y las UGEL que las acciones de AT programadas por las U.O. del MINEDU no se superpongan entre sí, ni se genere una sobrecarga de acciones que perjudique sus funciones.

9.5. Responsabilidades de DAGED:

- 9.5.1.** Apoyar en la identificación de nudos críticos en los procesos estratégicos, operativos y de soporte vinculados a la gestión educativa, en coordinación con la UNOME.

9.6. Responsabilidades de la DRE:

En el marco de sus competencias y según corresponda, sobre lo establecido en el desarrollo de la presente norma técnica, las DRE tienen las siguientes responsabilidades:

- ✓ Identificar y priorizar nudos críticos que se presentan en la gestión educativa.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-049-01-MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL
--	--------------------------------	--

035 - 2020 - MINEDU

- ✓ Solicitar al MINEDU, a través de los Coordinadores Territoriales de la DIRI, la atención de la demanda de AT en su región.
- ✓ Garantizar la participación del público objetivo convocado a la AT brindada desde las U.O. del MINEDU.
- ✓ Facilitar las condiciones logísticas necesarias para desarrollar la AT en el territorio.
- ✓ Cumplir con los acuerdos asumidos en el marco de la AT.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de los acuerdos asumidos por la UGEL en el marco de la AT.
- ✓ Brindar información al MINEDU, en relación a las actividades y el desarrollo de la AT recibida.
- ✓ Gestionar la AT en las UGEL, de acuerdo a lo establecido en las etapas de planificación, implementación y evaluación de la AT, señaladas en la presente norma técnica; en correspondencia con los documentos normativos vigentes.

9.7. Responsabilidades de la UGEL:

En el marco de sus competencias y según corresponda, sobre lo establecido en la presente norma técnica, las UGEL tienen las siguientes responsabilidades:

- ✓ Identificar y priorizar nudos críticos que se presentan en la gestión educativa; a partir de la información disponible en los registros o sistemas de información sectoriales existentes, otros registros del Estado u otras fuentes de información confiables a las que tengan acceso que permitan caracterizar a las II.EE. de su jurisdicción y a la población que atienden.
- ✓ Solicitar a la DRE la atención de la demanda de AT de la UGEL.
- ✓ Garantizar la participación del público objetivo convocado a la AT brindada desde las U.O. del MINEDU, en coordinación con la DRE o desde las DRE.
- ✓ Cumplir con los acuerdos asumidos en el marco de la AT.
- ✓ Brindar información al MINEDU en relación a las actividades y el desarrollo de la AT recibida, a través de la DRE.
- ✓ Gestionar la AT en las II.EE, de acuerdo a lo establecido en las etapas de planificación, implementación y evaluación de la AT, señaladas en la presente norma técnica; en correspondencia con los documentos normativos vigentes.

10. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La presente norma técnica será implementada de manera progresiva, de acuerdo a las orientaciones y al soporte técnico, que para tal caso brindará la DIFOCA.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-049-01-MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL
---	--------------------------------	--

035 - 2020 - MINEDU

11. ANEXOS

Los anexos de la presente norma son modelos referenciales que contienen la información mínima indispensable a contemplar para la gestión de la AT.

Anexo 1: Ficha de Planificación de la AT

Anexo 2: Modelo de Pauta Metodológica de la AT

Anexo 3: Lista de asistencia

Anexo 4: Encuesta de Satisfacción de la AT

Anexo 5: Ficha de registro de acuerdos de la AT

Anexo 6: Modelo de reporte de la AT



	PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-049-01-MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL
--	-------------------------------------	----------------------------	--

035-2020-MINEDU

Anexo 1: Ficha de Planificación de la AT¹

I. Datos Generales:

- Unidad Orgánica del MINEDU	
- Unidades Orgánicas con las que coordina la actividad	
- Nombre del responsable de la AT:	
- Tema a Desarrollar	
Fecha programada	
Sede de la actividad	
- Modalidad (presencial, virtual)	

II. Público objetivo

a) Nombre de la DRE/GRE y UGEL participantes:

DRE/GRE	UGEL
1.-	1.-
2.-	2.-
Descripción de los criterios de priorización	Descripción de los criterios de priorización

b) Público Objetivo:

Funcionarios/especialistas DRE-GRE	Funcionarios/especialistas de UGEL
1.-	1.-
2.-	2.-

III. Objetivos y productos

a) ¿Cuál es el nudo crítico² identificado?

Describir el Nudo crítico identificado	Fuente de información

b) ¿Cuál/es es/son el/los objetivo/s de la asistencia técnica? (Responde al nudo crítico identificado)

Productos	
Acuerdos posibles a alcanzar	

¹ Los formatos contiene la información mínima indispensable para la gestión de la AT.

² Situación que obstaculiza el desarrollo eficiente en una determinada etapa de los procesos de la gestión educativa.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-049-01-MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL
---	---------------------------------------	---

035 - 2020 - MINEDU

IV. Implementación.

4.1. ¿Cuáles son los temas previstos que se desarrollarán en la asistencia técnica para el logro de los objetivos?

N°	Tema ³	Tiempo
1		
2		
...		

V. Evaluación

4.2 Marcar los medios de verificación que se utilizarán en la asistencia técnica

<i>Indicador</i>	<i>Medio de verificación</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>
Cobertura de la AT	Listas de asistencia		
Nivel de satisfacción	Encuestas de satisfacción		
Nivel de cumplimiento	Reportes		
	Ficha de registro de acuerdos		

VI. Recursos logísticos:

--



³ Se desarrollará de forma detallada en la pauta metodológica.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-049-01-MINEDU	Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL

Anexo 2: Modelo de Pauta Metodológica de la AT

1. Objetivos y productos:

Objetivo (s)	Producto (s):
1.	1.
2.	2.

2. Público objetivo:

3. Proceso metodológico

Hora	actividades	Tiempo	Descripción metodológica	Materiales
	Registro de asistencia	30'	Inscripción de participantes.	- Lista de participantes
	Apertura		Palabras de bienvenida	- ---
	Objetivos y productos		Presentación del programa, objetivos, productos y normas de convivencia.	- Programa
	...		Tema 1: Presentación/trabajo grupal/dinámica/actividad/otro	
	Refrigerio			-
	...		Tema 2: Presentación/trabajo grupal/dinámica/actividad/otro	-
	Receso		Receso	
	...		Tema 3: Presentación/trabajo grupal/dinámica/actividad/otro	-
	Refrigerio			
	...		Tema 4: Presentación/trabajo grupal/dinámica/actividad/otro	
	Cierre			---

NOTA: para las diversas modalidades y formas de implementación de AT se deberá contemplar el ajuste en cuanto a tiempos y acciones.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-049-01-MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL
---	--------------------------------	--

Anexo 3: Lista de asistencia

Unidad Orgánica del MINEDU:							
Nombre del responsable de la AT:							
Denominación de la Asistencia Técnica :							
Departamento:			Sede:			Fecha:	
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	DRE/UGEL	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	N° DE CELULAR	FIRMA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-049-01-MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL
--	----------------------------	--

035 - 2020 - MINEDU

Anexo 4: Encuesta de Satisfacción de la AT

Denominación de la AT: _____

Estimados/as su opinión es muy importante para nosotros, le agradecemos completar la siguiente encuesta, calificando con un aspa (X) de acuerdo a su percepción, teniendo en cuenta la siguiente escala:

4=Totalmente de acuerdo	3 = De acuerdo	2 = En desacuerdo	1 = Totalmente en desacuerdo
-------------------------	----------------	-------------------	------------------------------

Asimismo, te pedimos anotar tus sugerencias al final.

I. DATOS GENERALES			
Fecha de aplicación:	Sexo	Hombre ()	Mujer ()
	Edad		
DRE/UGEL que labora			
Unidad orgánica en la que labora			
Cargo:			
Régimen laboral	CAS: () - DL 276: () - LRM 29944 () - Otros:		
Especialista/Facilitador			

Dimensión	Indicadores	Respuestas
Contenidos	Los contenidos son coherentes con los objetivos planteados.	1 2 3 4
	Durante la AT se realizaron ejemplos prácticos o ejercicios de aplicación.	1 2 3 4
	Los contenidos brindados son de importancia para el servidor público de la DRE/UGEL	1 2 3 4
Metodología	La AT está estructurada de modo comprensible, siendo adecuado a nivel teórico y práctico.	1 2 3 4
	La metodología utilizada motivó tu participación.	1 2 3 4
	La metodología contribuyó a generar un clima de trabajo.	1 2 3 4
	El desarrollo de la secuencia de la AT permitió construir el producto esperado.	1 2 3 4
Facilitación	Evidenció dominio del tema.	1 2 3 4
	Atendió adecuadamente las preguntas de los participantes.	1 2 3 4
	Generó un ambiente de participación	1 2 3 4
Logística	Las condiciones ambientales (iluminación, espacio) favorecieron su aprendizaje.	1 2 3 4
	Los materiales entregados permiten profundizar la temática recibida.	1 2 3 4

¿Tienes algún comentario o sugerencia respecto de la asistencia técnica recibida?

.....
 Nota: para las diversas modalidades y formas de implementación de AT se deberá contemplar el ajuste en cuanto a las acciones.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-049-01-MINEDU	Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL

Anexo 5:

Ficha de registro de acuerdos de la AT

A fin de gestionar de manera ordenada los acuerdos de la Asistencia Técnica se pone a disposición la presente matriz de registro, considerando que estos están directamente relacionados a las próximas acciones respecto de el/los productos resultantes de la atención de los nudos críticos identificados.

Denominación de la Asistencia Técnica						
Objetivo de la AT						
Producto obtenido de la Asistencia Técnica						
Región						
Fecha						
N.º	Describir los acuerdos (En relación a los productos para resolución del nudo crítico abordado en la AT)	Las U.O del MINEDU vinculadas	Las DRE/GRE vinculadas	Las UGEL vinculadas	Fecha de cumplimiento acordado	Fuente de Verificación
1						
		Responsable:	Responsable:	Responsable:		
2						
		Responsable:	Responsable:	Responsable:		

Nota: Los acuerdos pueden ser generales o específicos. Es decir pueden describir las responsabilidades y compromisos de acuerdo a nivel jerárquico ya sea U.O., DRE y/o UGEL

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-049-01-MINEDU	Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL

035-2020-MINEDU

Anexo 6: Modelo de reporte de la AT⁴

I. DATOS GENERALES:

Unidad Orgánica MINEDU			
Nombre del responsable de la AT:			
DRE que participaron			
UGEL que participaron			
N° total de participantes (DRE/UGEL) *			
Sede de la AT:			
Fecha(s) de ejecución de la AT:		Fecha del reporte	

*Debe adjuntarse copia de lista de participantes (Anexo 3)

II. DESCRIPCIÓN DE LA AT

2.1 Planificación de la AT

La Planificación de la AT estuvo acorde a lo establecido en la norma técnica, en cuanto a:

Ítem	Sí	No
a) Los nudos críticos identificados cuenta con alguna fuente de información		
b) La AT fue articulada entre las UO involucradas		
c) El diseño metodológico definió objetivos, productos, formatos e instrumentos para la evaluación		
d) Se recibió orientaciones sobre metodología y facilitación de la AT		
e) Gestión de acciones administrativas		
Breve descripción de las condiciones y dificultades en la etapa de planificación		

2.2 Implementación de la AT

La implementación de la AT estuvo acorde a lo establecido en la norma técnica, en cuanto a:

Ítem	Sí	No
a) Cumplimiento con los objetivos propuestos de la AT		
b) Se obtuvieron los productos esperados de la AT		
c) Los participantes fueron los convocados		
d) Se establecieron acuerdos en relación al producto de la AT.		
e) Se identificaron alertas en la implementación de la AT		
f) Se generaron las acciones administrativas (disponibilidad de material virtual y/o físico, local, equipamiento, entre otros)		
Breve descripción de los acuerdos y alertas durante la etapa de implementación de la AT		

⁴ Los formatos contiene la información mínima indispensable para la gestión de la AT.

